



REQUISITOS DE INCORPORACIÓN A LA FEDENAT

1. ANTECEDENTES:

- a. La Federación Deportiva Nacional de Tiro al Blanco de Chile (FEDENAT), es un organismo afiliado al Comité Olímpico de Chile y a la International Shooting Sports Federation (ISSF), y a través de ellos al Comité Olímpico Internacional (COI).
- b. Es la única federación deportiva nacional en Chile, que está reconocida nacional e internacionalmente para representar al país en el tiro al blanco Olímpico, como también en las otras modalidades de tiro al blanco de la ISSF.
- c. Desde el año 2018, está afiliada al Comité Paralímpico de Chile y a través de ellos al Comité Paralímpico Internacional (CPI), para el desarrollo y masificación del *Para Tiro Deportivo*.
- d. Su principal misión es planificar, ejecutar y evaluar los procesos de preparación de los deportistas de alto rendimiento **de Tiro al Blanco Olímpico e ISSF**, en todas sus etapas de formación (Iniciación, Desarrollo y Perfeccionamiento), para proyectarlos a los mega eventos auspiciado por el Comité Olímpico de Chile, por el Comité Paralímpico de Chile y por el Ministerio del Deporte, poniendo a éstos como el eje principal de todas las actividades en pos de resultados a niveles Sudamericano, Panamericano, Mundial y Olímpico.
- e. Asimismo, debe crear las condiciones para masificar a nivel nacional el tiro al blanco deportivo, en sintonía con la Política Nacional de Actividad Física y Deporte de Chile, para detectar talentos que puedan integrar las distintas categorías de deportistas seleccionados nacionales.

2. REQUISITOS DE INGRESO

Primera Etapa:

- a. Copia Acta Constitución del Club con la firma de sus socios (Legalizada ante Notario).
- b. Certificado de Vigencia de Directorio en original (menor a 60 días).
- c. Copia Estatutos del Club.
- d. Registro actualizado de Socios con nombre, Rut, correo electrónico y firma.
- e. Acta del Club donde conste la elección del Directorio.
- f. Acta de la Asamblea Extraordinaria del Club, con la votación del 50% + 1 de los socios solicitando la afiliación a FEDENAT con la firma de los socios participantes.
- g. Carta solicitud de afiliación dirigida al presidente de la FEDENAT.
- h. Todos estos antecedentes deben ser remitidos físicamente a Avenida Ramón Cruz 1176, oficina 310, Ñuñoa, Santiago, a nombre del Sr. Juan Carlos Fuenzalida Leiva, quien es el Presidente de esta Federación y en conjunto con su Honorable Directorio, determinará si el club solicitante cumple con los requisitos para integrar la FEDENAT.

Segunda Etapa:

Una vez que oficialmente se ha aprobado la postulación a ingresar como socio de la FEDENAT, deberá incorporar a sus estatutos, lo siguiente:

- a. El Club Deportivo deberá readecuar sus Estatutos incorporando lo relacionado con la Ley 21.197 que modifica la Ley 19.712 Ley del Deporte y establece la adopción del Decreto N°22 del Ministerio del Deporte sobre el **PROTOCOLO CONTRA EL ABUSO SEXUAL, ACOSO SEXUAL, DISCRIMINACIÓN Y MALTRATO EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA NACIONAL**.
- b. Para lo cual deberán ingresar al sitio web <https://www.ind.cl/cuidemosnuestrodeporte/> y seguir las instrucciones allí detalladas.
- c. Asimismo, deberán incorporar en sus estatutos, la obligación del club de contar con una rama deportiva de **tiro al blanco olímpico y una rama de Para Tiro Deportivo (Paralímpico)**, con sus respectivas categorías infantiles, juveniles y todo competidor, las que deberán estar activas al segundo año de ingreso a la Federación.
- d. Una vez modificado los Estatutos, deberán remitir una copia legalizada ante Notario a la FEDENAT.
- e. Posteriormente la FEDENAT revisará y luego remitirá los antecedentes para el pago de la cuota de incorporación y las cuotas mensuales que corresponda.
- f. Cuota de Incorporación: \$500.000.-
- g. Cuota Mensual: \$30.000.-
- h. Realizado el pago, el Club quedará formalmente incorporado a nuestra federación.
- i. De acuerdo a lo establecido por la Asamblea General de Socios de la FEDENAT, es el **Presidente del Club** en quién recae la responsabilidad de materializar las distintas solicitudes, requerimientos o comunicaciones oficiales con la FEDENAT. Estas se deben hacer desde el correo electrónico corporativo del Club Deportivo.
- j. El Club deberá dar fiel cumplimiento a lo establecido en los Estatutos de la FEDENAT FDN, los cuales pueden ser descargados en la página web de la federación www.fedenatfdn.cl.